Ref.: Expte. N° 7953/99.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Establézcase "Estacionamiento exclusivo para la carga y - - - - - - descarga de mercaderías en el horario de 6:00 a 10:00 hs.", sobre la Av. Eugenia Tapia de Cruz, casi esq. San Lorenzo, frente al comercio minorista continuo al Hospital Zonal de Agudos "Dr. Enrique Erill", de Belén de Escobar.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regís---- trese y oportunamente archívese.-

- - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN- - - - - - - - - EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE - - - - - - DOS MIL DOS.

Queda registrada bajo el N° 3416/02.-

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE)-EDUARDO SAMPAULISE (SECRETARIO)